

Comesor Gov. y Capitan Agüessa de la misma por el M.
Dn. Alonso Sahasora, Dn. Diego Melgareu, Dn. Pedro Lopez
Ortiz, Dn. Antonio Melgareu Segura, Dn. Juan de Moya, y
Roblen, Dn. Agustin Castillo, Dn. Juan Navarro Abizá, Dn.
Antonio Josef Carrero, Dn. Martin Lucas Lujan, y Dn.
Pedro Marin Regidoro perpetuo, precedida la racion ante
dichos expresada de la misma que ha de tratarse y concu-
rrencia de los Dn. Juan Garcia Cura Thes. Mayor de la
Parroquia de la presente Villa, por ocupacion de los Dn.
Dn. Pedro Becerra y Morcoso de la villa de Santiago P.
causis Tres Cco. ordin. Visitador genl. de la misma por
autoridad App. y Dn. no procedis a acordar long.

Casa Cu
curada y En este estado entos el Dn. Diego Nube Alferes ma.
Por mi el Curo e hizo presente a este Ayuntamiento. un Des-
pacho Exortatorio de los Dn. Jacobo de Salles Abog.
de los R. Comesor Adm. genl. y Tres Jueces de la
causar, negocios, y Realidad de la R. Encomienda de la
Villa de que es poseedor e posesionista Dn. Infante Du-
que de Parma, para la eleccion de una Curada. En
cuya virtud ha elegido los Dn. Juan de los Rios Dn. Diego
Nube y Luis Marques de San Mateo de Arca, y Dn. Josef
Miguel Canaveral y Navarrete a me de A. P. y
en conformidad de lo prevenido en la ley p.ª del título
diez y siete del C.º de las C.º de la villa de Santiago; y
correspondiendole a esta villa e Iglesia de las demas
vna, para los ornatos y el altar de la Iglesia ma.
cuo qual para elegir la villa de Diego Melgareu con
todos sus anejos, y puesto testimonio de este Decreto a
continuar. de los Dn. de vuelta al mencionado Dn.
Adm.º

de Melgareu por el Dn. de la R. Curada de la Curada ad.
de las Armas por el año de esta eleccion
Tenese estado finis Dn. de la R. Curada y de los
Dn. Dines Laxua
Se continio en este Ayuntamiento. en la forma sig.